



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 1990

NUMERO 95

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- **Ejercicio Económico.**—Orden de 20 de noviembre de 1990, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 1990, en relación con la contabilidad de los gastos públicos 1909

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Personal.**—Decreto 88/1990, de 27 de noviembre, sobre integración del personal Caminero del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura 1914
- **Personal.**—Orden de 29 de noviembre de 1990, por la que se regula el procedimiento de integración del Personal Caminero del Estado en el régimen jurídico laboral... 1916

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Ceses.**—Corrección de errores al Decreto 87/1990, de 27 de noviembre, por el que se cesa a don Antonio Luis Muriel Hernández, como Secretario General Técnico de

Página

la Consejería de Emigración y Acción Social..... 1918

- **Asignación de Funciones.**—Orden de 26 de noviembre de 1990, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas..... 1918

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

- **Asistencia Técnica.**—Resolución de 28 de mayo de 1990, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Asistencia Técnica cuyo objeto era la realización de publicidad gráfica relativa al Plan de Empleo de Extremadura 1918
- **Asistencia Técnica.**—Resolución de 3 de julio de 1990, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Asistencia Técnica cuyo objeto es la realización de publicidad en televisión relativa al Plan de Empleo de Extremadura 1918
- **Suministro.**—Resolución de 19 de noviembre de 1990, por la que se adjudica definitivamente el contrato de suministro cuyo objeto era la adquisición de un vehículo..... 1919

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Subvenciones.**—Resolución de 23 de noviembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad al Apéndice del Decreto 19/88 de 22 de marzo, para apoyo financiero a los cultivadores de cereales de invierno por préstamos de campaña..... 1919
- **Subvenciones.**—Resolución de 23 de noviembre de 1990, por la que se acuerda

	<u>Página</u>
dar publicidad al Apéndice del Decreto 19/88 de 22 de marzo, para apoyo financiero a los cultivadores de maíz por préstamos de campaña.....	1920
- Subvenciones. —Resolución de 23 de noviembre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad al Apéndice del Decreto 19/88 de 22 de marzo, para apoyo financiero a los fruticultores como consecuencia de la adversa climatología.....	
	1920
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
- Viviendas. —Resolución de 26 de noviembre de 1990, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Cilleros.....	
	1921
- Viviendas. —Resolución de 26 de noviembre de 1990, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Talaveruela de la Vera.....	
	1921
- Obras Hidráulicas. —Resolución de 26 de noviembre de 1990, por la que se adjudica el Concurso para la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Zarza la Mayor».....	
	1921
- Obras Hidráulicas. —Resolución de 26 de noviembre de 1990, por la que se adjudica el Concurso para la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Casar de Cáceres».....	
	1922
- Obras Hidráulicas. —Resolución de 26 de noviembre de 1990, por la que se adjudica el Concurso para la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Mata de Alcántara».....	
	1922
- Obras Hidráulicas. —Resolución de 26	

	<u>Página</u>
de noviembre de 1990, por la que se adjudica el Concurso para la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Santa Marta de Magasca».....	1922

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Suministros. —Resolución de 27 de noviembre de 1990, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de Urgencia, el suministro de Maquinaria Industrial.....	
	1923
- Suministros. —Resolución de 27 de noviembre de 1990, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de Urgencia, el suministro de Maquinaria Industrial.....	
	1923
- Suministros. —Resolución de 27 de noviembre de 1990, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de Urgencia, el suministro de Maquinaria Industrial.....	
	1923
- Suministros. —Resolución de 27 de noviembre de 1990, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de Urgencia, el suministro de Maquinaria Industrial.....	
	1924
- Suministros. —Resolución de 27 de noviembre de 1990, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de Urgencia, el suministro de Maquinaria Industrial.....	
	1924
- Suministros. —Resolución de 27 de noviembre de 1990, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de Urgencia, el suministro de Maquinaria Industrial.....	
	1925

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 1990, en relación con la contabilidad de los gastos públicos.

La regulación de las operaciones sobre contabilidad de los gastos públicos de fin del presente ejercicio y las subsiguientes de liquidación del mismo, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones.

En su virtud,

DISPONGO

1.ª EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS CONTABLES

1.1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 38 y 61 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma que, haciendo coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural, establece la liquidación en cuanto al pago de obligaciones el día 31 de enero siguiente, se fijan como fechas de entrada de los documentos contables en la respectivas Intervenciones Delegadas las siguientes:

a) Los expedientes de modificación de crédito que deban autorizarse por el Consejo de Gobierno o por el Consejero de Economía y Hacienda deberán tener entrada en esta Consejería (Dirección General de Presupuestos) debidamente documentados, antes del 10 de diciembre de 1990.

b) Los expedientes de modificación de créditos autorizados por los titulares de las consejerías deberán ser comunicados a la Dirección General de Presupuestos para instrumentar su ejecución antes del día 15 de diciembre de 1990.

c) Los expedientes correspondientes a Autorizaciones, Disposiciones y Autorizaciones-Disposiciones habrán de tener entrada en las oficinas de Intervención antes del día 31 de diciembre de 1990.

d) Los documentos correspondientes a contratación de obligaciones y propuestas de pagos referidos a gastos realizados antes del fin del ejercicio presupuestario, tendrán como fecha límite de entrada en las oficinas de Contabilidad el 15 de enero de 1991.

1.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado d) del punto anterior, las propuestas de pagos «a justificar» deberán tramitarse ante las oficinas de Intervención con anterioridad al 15 de diciembre de 1990.

1.3. Los expedientes a que se refieren los apartados anteriores de este artículo deberán remitirse a la Intervención correspondiente acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso.

1.4. No obstante lo anterior, cuando se trate de propuestas de pagos de créditos ya comprometidos (Dispuestos) en los que el cumplimiento de la contraprestación se halle suficientemente acreditada y no proceda el pago inmediato, por las Intervenciones Delegadas se tramitará la correspondiente contracción de la Obligación. Posteriormente, en cualquier momento y con cargo a este contrato, el Organo Gestor propondrá el pago.

1.5. En los supuestos de remisión de documentos contables que incumplan lo anteriormente señalado, la Intervención procederá a su devolución al Organo Gestor sin contabilizar, rechazando asimismo su tramitación si tuvieran entrada nuevamente una vez transcurridas la fecha límite establecida para cada tipo de expediente o documento.

1.6. Los Interventores Delegados del Interventor General velarán muy especialmente por el cumplimiento de esta norma.

2.ª PREVENCION SOBRE JUSTIFICACION DE LIBRAMIENTOS

2.1. Los mandamientos de pago librados «a justificar» con anterioridad al 31 de octubre se justificarán antes del 30 de diciembre.

2.2. Los mandamientos de pago librados «a justificar» entre el 31 de octubre y el 15 de diciembre se habrán de justificar antes del 15 de enero de 1991.

2.3. La cuenta justificativa de los libramientos a que se refiere esta instrucción contendrán únicamente gastos devengados durante el ejercicio 1990, debiendo de hacerse la justificación por el importe total de libramiento, acompañando resguardo que acredite el ingreso en la cuenta de la Tesorería de la Comunidad Autónoma del sobrante, si lo hubiera.

3.ª PROCEDIMIENTO EN LA ORDENACION DE PAGOS

La Ordenación de Pagos no realizará procesos de ordenación de pagos a partir del día 27 de diciembre de 1990. Hasta tanto se dejen de expedir propuestas de pago con imputación a la contabilidad del ejercicio de 1990. La Ordenación de Pagos mantendrá abierta la contabilidad de recepción de tales propuestas. No obstante, desde principio del ejercicio 1991, y con imputación a la contabilidad del mismo, podrá expedir órdenes de pago por cuenta de las propuestas recibidas en cualquier momento.

4.ª OPERACIONES DE FIN DE EJERCICIO

4.1. Las operaciones de regularización y cierre de la Contabilidad en la oficina contable se realizarán de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

4.2. Los Créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley General de la Hacienda Pública, anuladas de pleno derecho.

Por consiguiente, con efectos del último día del ejercicio, el día 16 de enero se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos, y los saldos de autorizaciones y los saldos de presupuesto, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 del mismo precepto legal.

Los créditos retenidos por cualquier motivo que no hubieran sido utilizados quedarán sin efectos el día 31 de diciembre de 1990.

5.ª INCORPORACION AL ESTADO DE GASTO DE 1991

Para dar aplicación al artículo 47.2 de la Ley de Hacienda de la Comunidad, el Servicio de Contabilidad emitirá informe de la situación del crédito en el cierre del ejercicio de 1990, como trámite previo al informe de la Dirección General de Presupuestos y Resolución del Consejero de Economía y Hacienda.

6.ª LIQUIDACION DE REMESAS DE EFECTIVOS

Las distintas Consejerías, antes de la solicitud de remesas de efectivos para gastos corrientes referidas al ejercicio 1991, habrán de presentar ante la Intervención General, liquidación conciliada de todas aquellas cuentas que durante el año 1990 hayan sido receptoras de fondos, cumplimentando

el Anexo II de esta Orden, y acompañando certificación de las entidades bancarias con los saldos a la fecha de la liquidación de los intereses abonados con expresión de los impuestos retenidos.

7.ª CUENTA A RENDIR POR LOS RES- TANTES ORGANOS DE LA COMUNIDAD AU- TONOMA

Los servicios económicos de la Asamblea de Extremadura y el Instituto de Promoción del Corcho, habrán de rendir necesariamente en el mes de enero la Cuenta Anual que permita a la Intervención General de la Junta, formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 99.a) de la Ley de Hacienda.

De dicha Cuenta deberá poderse obtener la siguiente información:

7.1. Liquidación del Presupuesto de 1990.

a) De la ejecución del Presupuesto de Gasto corriente se dará cuenta, a nivel de conceptos, de

a.1. Créditos iniciales.

a.2. Modificaciones de créditos.

a.2.1. Créditos extraordinarios.

a.2.2. Suplementos de créditos.

a.2.3. Ampliaciones de créditos.

a.2.4. Transferencias de créditos.

a.2.5. Créditos generados por ingresos.

a.2.6. Bajas por anulación.

a.3. Créditos definitivos.

a.4. Pagos contraídos.

a.5. Remanentes a anular.

a.5.1. Gastos comprometidos.

a.5.2. Gastos autorizados.

a.5.3. Créditos no utilizados.

a.6. Pagos realizados.

a.7. Pagos pendientes (a4-a6).

a) De la ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes también se dará detalle de su realización informando, a nivel de concepto de:

b.1. Previsiones iniciales.

b.2. Modificaciones de las previsiones.

b.3. Previsiones definitivas.

b.4. Derechos reconocidos.

b.5. Derechos recaudados.

b.6. Deudores por derechos reconocidos (b4-b5).

7.2. Estado de las cuentas de deudores y acreedores de ejercicios anteriores.

Con relación al año 1990 y anteriores separando los deudores de los acreedores y clasificando unos y otros por los distintos conceptos presupuestarios, se reflejarán la información en cuadros que indiquen:

— Para los deudores.

1. Número de concepto en el año de origen.
2. Literal del concepto.
3. Pendiente de cobro al empezar el año.
4. Derechos anulados (si existen).
5. Rectificaciones (si existen).
6. Total a cobrar (3+4,5).
7. Recaudado.
8. Deduciones por insolvencias y otras causas.
9. Total abono (7+8).
10. Derechos pendientes de cobro en fin 1990.

— Para los acreedores.

1. Número del concepto en el año de origen.
2. Literal del concepto.
3. Pendiente de pagar al empezar el año 1990.
4. Modificaciones en el año 1990.
5. Total a pagar.
6. Pagos realizados.

7. Total pendiente de pago al finalizar el año 1990.

7.3. Estado de Tesorería.

El movimiento habido y el estado de situación referido al día 31 de diciembre de 1990 se reflejará en un formulario análogo al que se da como modelo n.º 1 en esta Orden.

7.4. Balances de sumas y saldos.

Los órganos que lleven su contabilidad por partida doble, remitirán el balance de sumas y saldos previos a la liquidación y cierre del ejercicio.

8.ª DISPOSICION FINAL

8.1. Se autoriza a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

8.2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de noviembre de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

ANEJO N.º 1

DESARROLLO DE LA TESORERIA

EN EL AÑO 1990

1.	Existencias el 1 de Enero.....	(1)
	Bancos.....	
	Cajas.....	
2.	Ingresos.....	(2)
	2.1 De Presupuesto Corriente.....	
	2.2 De Ejercicio Anterior.....	
	2.3 Varios.....	
	1. Remesas de efectivo recibidas	
	
	2. Para pagos a justificar	
	
	3. De otras operaciones extrapre	
	su puestarias.....	
		—————(1)+(2)
3.	Pagos.....	(3)
	3.1 Realizados con cargo a presupuestos	
	3.2 Realizados con cargo a ejercicios anteriores	
	3.3 Varios.....	
	1. Remesas de efectivo....	
	2. Pendientes de aplica—	
	ción.....	
	3. Otros pagos.....	
		—————(1+2-3)
	Saldo 31-12-90	=====

DETALLE DE BANCOS

<u>NOMBRE</u>	<u>SALDO</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

_____, a ____ de _____ de 1.9__

EL

ANEJO N.º 2

MOVIMIENTO DE EFECTIVO EN EL AÑO 1990

CONSEJERIA DE

1.	Situación al día 1/1/90.....	(1)
	Bancos y Cajas de Ahorro.....	
	Cajas.....	
	TOTAL	_____
2.	Ingresos.....	(2)
	2.1 Intereses de c/c.....	
	2.2 Remesas de efectivo recibidas.....	
	2.3 Libramientos a justificar recibidos....	
	TOTAL INGRESOS.....	_____
		_____ (1)+(2)
3.	Pagos.....	(3)
	3.1 Remesas de efectivo enviadas.....	
	3.2 De libramientos a justificar liquidados.....	
	3.3 Otros pagos	
		_____ (1+2-3)
	Saldo 31-12-90	_____

DETALLE DE BANCOS

NOMBRE

SALDO

_____, a _____ de _____ de 1.9__

EL

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 88/1990, de 27 de noviembre sobre integración del personal Caminero del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el convenio colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura

El Real Decreto 945/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de carreteras, incluía en su relación n.º 3.3. la relación nominal del personal Caminero del Estado que debía transferirse, y por Decreto 40/1984, del 31 de mayo, del Presidente de la Junta de Extremadura, se asignaron estas competencias a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, adscribiéndole este personal.

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 3.184/1973, de 30 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, establece que dicho personal «tiene la consideración de trabajadores fijos al servicio del Estado, esto no obstante, su relación jurídica con la Administración será de carácter estrictamente administrativo».

Asimismo, el Real Decreto 1.084/1980, de 19 de mayo, que modifica el artículo 42 del citado Reglamento, establece la aplicación, a efectos retributivos, del Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por lo que, tras su transferencia a esta Comunidad Autónoma, el régimen económico, a estos mismos efectos fue, al principio, el del Convenio Colectivo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y, posteriormente, el establecido en el Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura.

Recientemente, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en su Disposición Transitoria Duodécima dispone que los puestos de trabajo desempeñados por el Personal Caminero serán clasificados para su desempeño por personal laboral y que el Personal Caminero del Estado que desempeñe estos puestos podrá acceder a la condición de contratado laboral fijo por el procedimiento que reglamentariamente se determine.

La regulación de tal procedimiento ha sido negociada en el seno de una Comisión «ad hoc» for-

mada por la Administración y las Centrales Sindicales presentes en el ámbito correspondiente.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de noviembre de 1990.

DISPONGO:

ARTICULO 1

El Personal Caminero del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá optar por integrarse en el régimen jurídico del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura en los términos y condiciones que se determinan en el presente Decreto.

ARTICULO 2.

La integración se realizará de acuerdo con el cuadro de correlación que se recoge en el Anexo I.

Los trabajadores que en la actualidad desempeñan funciones de personal no cualificado, servicios y subalterno, se integrarán en la categoría que les corresponda conforme el Anexo I citado, sin perjuicio de seguir desarrollando las funciones actuales.

ARTICULO 3.

El personal Caminero que viniese desempeñando de forma permanente y habitual funciones de superior categoría con anterioridad al 31 de diciembre de 1986, podrá integrarse en la categoría profesional que corresponda, de acuerdo con los criterios expuestos en el Anexo II.

ARTICULO 4.

Las retribuciones del Personal Caminero que opte por la integración en el régimen jurídico laboral serán, a partir del día 1 de enero de 1991, las establecidas para cada categoría profesional que les corresponda, compensándose y absorbiéndose las que viniesen percibiendo en su grupo de procedencia.

ARTICULO 5.

A efectos de antigüedad, al personal de este Cuerpo se le reconocerá el tiempo de servicios prestados.

ARTICULO 6.

Los puestos de trabajo del personal Caminero que resulten conforme lo establecido en el Anexo I serán incorporados, en su día, a la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 7

El personal Caminero integrado en el colectivo laboral seguirá conservando todos sus derechos respecto al Cuerpo de procedencia.

ARTICULO 8.

El personal Caminero que en el momento de la integración se encuentre prestando servicios en otras Administraciones Públicas, podrá acceder de nuevo a ésta mediante los sistemas previstos en el Convenio Colectivo de aplicación.

ARTICULO 9.

Como consecuencia de dicha integración, se

procederá a la amortización de aquellos puestos de trabajo que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren vacantes.

DISPOSICION ADICIONAL

En el transcurso de un mes a partir de la entrada en vigor de esta disposición, la Consejería de Presidencia y Trabajo establecerá, mediante la oportuna convocatoria, el procedimiento de la integración del personal Caminero.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 27 de noviembre de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

CORRELACION DE CATEGORIAS

Categoría en la Plantilla de Camineros	Categoría a la que está asimilado según el Convenio de COPUMA	Categoría Convenio Junta en que se integran	Grupo y Subgrupo
Celador	Encargado General	Encargado General	III-A
Capataz de Brigada	Técnico Auxiliar	Ayudante Técnico	III-B
Capataz de Cuadrilla	Oficial de Oficio de 1. ^a	Oficial de 1. ^a	IV-A
Caminero	Práctico Especialista	Oficial de 3. ^a	IV-C

A N E X O II

INTEGRACION POR EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORIA ANTES DEL 31-XII-1986

- En el Grupo III, Subgrupo B:

Los que realicen funciones de Delineante.

- En el Grupo IV, Subgrupo A:

Los que estando en posesión del permiso de conducir de primera categoría, desarrollen las funciones propias de Oficial de 1.^a Conductor, Oficial

de 1.^a Maquinista y Operador de máquinas pesadas.

Los que realicen funciones de Analista de Laboratorio de Segunda, de Carpintero, de Encargado de Almacén y de Administrativo de Primera y de Segunda.

- En el Grupo IV, Subgrupo B:

Los que estando en posesión del permiso de conducir de 2.^a categoría, desempeñen las funciones de Oficial de 2.^a Conductor y Oficial de 2.^a Maquinista.

Así como los trabajadores que desempeñen las labores de albañilería de primer y segundo orden con la categoría de Oficial de 2.^a

ORDEN de 29 de noviembre de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se regula el procedimiento de integración del Personal Caminero del Estado en el régimen jurídico laboral.

Por Decreto 88/1990, de 27 de noviembre, se ha dispuesto la integración en el régimen jurídico laboral del personal perteneciente al Cuerpo de Camineros del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se hace necesario instrumentar un procedimiento que permita dicha integración, tal y como se establece en la Disposición Adicional del citado Decreto, otorgando esta competencia a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

En su virtud, y en uso a las funciones que me confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo 1.º—La presente disposición tiene por objeto regular el procedimiento que debe regir la integración del Personal Caminero en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura con las condiciones recogidas en el Decreto 88/1990, de 27 de noviembre.

Artículo 2.º—Para llevar a efecto esta integración, se cumplirán los trámites siguientes:

a) Instancia del interesado, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, mediante la que solicite voluntariamente su integración en el régimen jurídico laboral.

En el plazo de diez días naturales desde la entrada en vigor de la presente Orden, las instancias se presentarán en la Consejería de la Presidencia y Trabajo o en la de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz), para su remisión a la Dirección General de la Función Pública.

b) En el término de siete días, una Comisión formada por representantes de la Dirección General de la Función Pública, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y de las Organizaciones Sindicales más representativas, procederá a informar y elevará propuesta de resolución.

c) A la vista de dicha propuesta, el Consejero de la Presidencia y Trabajo emitirá la resolución de integración dando orden de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 29 de noviembre de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

CORRECCION de errores al Decreto 87/1990, de 27 de noviembre, por el que se cesa a don Antonio Luis Muriel Hernández como Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Apreciado error por omisión, en el mencionado Decreto Publicado en el D.O.E. número 94, de 29-11-90, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 1.900, columna 1.ª, párrafo 1.º, donde dice: «...reunión del día», debe decir: «...reunión del día 27 de noviembre».

ORDEN de 26 de noviembre de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que asignan las funciones de la Secretaría General Técnica a la Presi-

dencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Aprobado por el Consejo de Gobierno del día de ayer el cese de la Secretaría General Técnica y siendo necesario asegurar la continuación de las labores de dicha unidad hasta que se nombre titular, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 33.2 de la Ley del Gobierno y de la Administración,

DISPONGO

Artículo único.—Las funciones y competencias propias del Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social se asignan al Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas con efectos desde el día 29 de noviembre de 1990.

Notifíquese al interesado y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, 28 de noviembre de 1990.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, de la Presidencia de la Junta, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Asistencia Técnica cuyo objeto era la realización de publicidad gráfica relativa al Plan de Empleo de Extremadura.

Convocado concurso de Asistencia Técnica por la Presidencia de la Junta de Extremadura con fecha 28 de marzo de 1990, cuyo objeto era la realización de publicidad gráfica relativa al Plan de Empleo de Extremadura, vistas las ofertas presentadas y realizada la oportuna propuesta de adjudicación, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

Adjudicar definitivamente el mencionado contrato de Asistencia Técnica a la empresa «APROSUBA-3» por un importe, IVA incluido, de nueve

millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas (9.458.400) pesetas.

Mérida, 28 de mayo de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo.
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Presidencia de la Junta, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Asistencia Técnica cuyo objeto es la realización de publicidad en televisión relativa al Plan de Empleo de Extremadura.

Convocado concurso de Asistencia Técnica por la Presidencia de la Junta de Extremadura con fecha 30 de mayo de 1990, cuyo objeto era la realización de publicidad en televisión relativa al Plan de Empleo de Extremadura, vistas las ofertas presentadas y realizada la oportuna propuesta de adjudicación, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO

Adjudicar definitivamente el mencionado contrato de Asistencia Técnica a la empresa «IRIS EYEX, S.L.» por un importe, IVA incluido de seis millones novecientas cuarenta y cuatro mil (6.944.000) pesetas.

Mérida, 3 de julio de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1990, de la Presidencia de la Junta, por la que se adjudica definitivamente el contrato de suministro cuyo objeto era la adquisición de un vehículo.

Convocado concurso de suministros por la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta, con fecha 7 de noviembre de 1990, cuyo objeto era la adquisición de un vehículo, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

Adjudicar definitivamente el mencionado concurso de suministros a la empresa MARCESA SERVICIOS, S.A. por un importe, IVA incluido, de cinco millones novecientas cuarenta mil quinientas (5.940.500) pesetas.

Mérida, 19 de noviembre de 1990.

La Secretaria General Técnica,
MARIA SOLEDAD PEREZ DOMINGUEZ

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que acuerda dar publicidad al apéndice al Decreto 19/88 de 22 de marzo, para apo-

yo financiero a los cultivadores de cereales de invierno por préstamos de campaña.

Con fecha 2 de noviembre de 1990, se ha suscrito el Apéndice al Decreto 19/1988 de 22 de marzo, destinado al apoyo financiero a los cultivadores de cereales de invierno por préstamos de campaña.

1.—BENEFICIARIOS:

Los cultivadores de cereales de invierno que cultiven exclusivamente dichos cultivos en secano, cuya explotación total no supere las 40 Has. de secano, y cuyos ingresos provengan solamente de esta actividad.

2.—IMPORTE FINANCIABLE:

Préstamos de hasta 600.000 pesetas por beneficiario.

3.—TIPO DE INTERES MAXIMO:

Hasta el 14,5%.

4.—TIPO DE SUBVENCION:

— 5%.

5.—VOLUMEN DE RECURSOS:

1.000.000.000 de pesetas.

6.—PLAZOS:

9 meses.

7.—AMORTIZACION:

Al vencimiento.

Todas las Entidades Financieras de la Región que lo deseen tendrán a su disposición un ejemplar de dicho apéndice en las Oficinas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en Adriano 4, de Mérida (Badajoz), Servicio de Planificación y Coordinación, y podrán solicitar su adhesión al mismo cumplimentando el impreso del Anexo II del Decreto 19/88 de 22 de marzo (D.O.E. número 26 de 30 de marzo de 1988).

Mérida, a 23 de noviembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y
Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que acuerda dar publicidad al Apéndice al Decreto 19/88 de 22 de marzo, para apoyo financiero a los cultivadores de maíz por préstamos de campaña.

Con fecha 2 de noviembre de 1990, se ha suscrito el Apéndice al Decreto 19/88 de 22 de marzo, destinado al apoyo financiero a los cultivadores de maíz por préstamos de campaña.

1.—BENEFICIARIOS:

Los cultivadores de maíz que reúnan los requisitos contemplados en la correspondiente Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

2.—IMPORTE FINANCIABLE:

Préstamos de hasta 2.500.000 pesetas por beneficiario.

3.—TIPO DE INTERES MAXIMO:

Hasta el 14,5 %.

4.—TIPO DE SUBVENCION:

Superficie: Menor de 10 Has., 5 % de interés subvencionado.

De 10 a 15 Has., 4 %.

Mayor de 15 Has. hasta 30 Has., 3 %.

Mayor de 30 Has. hasta 50 Has., 2 %.

5.—VOLUMEN DE RECURSOS:

2.500.000.000 de pesetas.

6.—PLAZOS:

Hasta 9 meses.

7.—AMORTIZACION:

Al vencimiento.

Todas las Entidades Financieras de la Región que lo deseen tendrán a su disposición un ejemplar de dicho apéndice en las Oficinas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en Adriano 4,

de Mérida (Badajoz), Servicio de Planificación y Coordinación y podrán solicitar su adhesión al mismo cumplimentando el impreso del Anexo II del Decreto 19/88 de 22 de marzo (D.O.E. número 26 de 30 de marzo de 1988).

Mérida, a 23 de noviembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que acuerda dar publicidad al apéndice al Decreto 19/88 de 22 de marzo, para apoyo financiero a los fruticultores como consecuencia de la adversa climatología.

Con fecha 2 de noviembre de 1990, se ha suscrito el Apéndice al Decreto 19/1988 de 22 de marzo, destinado al apoyo financiero a los fruticultores como consecuencia de la adversa climatología.

1.—BENEFICIARIOS:

Los fruticultores cuyas plantaciones hayan sido afectadas por la adversa climatología del invierno 1989/90.

2.—IMPORTE FINANCIABLE:

Préstamos de hasta 30.000.000 de pesetas por beneficiario.

3.—TIPO DE INTERES MAXIMO:

Préstamos a 1 año: hasta el 15%.

Préstamos a más de 1 año: 15,75% revisable cada 6 meses.

4.—TIPO DE SUBVENCION:

5 %.

5.—VOLUMEN DE RECURSOS:

1.000.000.000 pesetas.

— 500.000 pesetas para préstamos tipo A
— 500.000 pesetas para préstamos tipo B

6.—PLAZOS:

A) Préstamos para capital circulante:

— Explotación menor o igual a 5 Has.: 4 años

— Explotación mayor de 5 Has.: 1 año

B) Préstamos para replantaciones de frutales:

— Explotación menor o igual a 5 Has.: 5 años

— Explotación mayor de 5 Has.: 3 años

7.—CARENCIAS:

1 año excepto en préstamos a 1 año.

8.—AMORTIZACION:

Anual por años vencidos.

Todas las entidades financieras de la Región que lo deseen tendrán a su disposición un ejemplar de dicho apéndice en las Oficinas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en Adriano 4, de Mérida (Badajoz), Servicio de Planificación y Coordinación, y podrán solicitar su adhesión al mismo cumplimentando el impreso del Anexo II del Decreto 19/88 de 22 de marzo (D.O.E. n.º 26 de 30 de marzo de 1988).

Mérida, a 23 de noviembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Cilleros (Cáceres).

Celebrada la Adjudicación Directa para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en Cilleros (Cáceres).

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las atribuciones que confiere la delegación de Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, mediante Orden de 11 de enero de 1990, D.O.E. n.º 7 de 23 de enero de 1990, en cumplimiento del Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Julio Morcillo Gómez, en la cantidad de 55.840.605 pesetas IVA incluido (cincuenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cinco pesetas).

Mérida, 26 de noviembre de 1990.

El Director General,
JOSE LUIS ROSA BERROCAL

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Talaveruela de la Vera (Cáceres).

Celebrada la Adjudicación Directa para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en Talaveruela de la Vera (Cáceres).

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las atribuciones que confiere la delegación de Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, mediante Orden de 11 de enero de 1990, D.O.E. n.º 7 de 23 de enero de 1990, en cumplimiento del Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a José Rodríguez Cardador, en la cantidad de 63.280.913 pesetas IVA incluido (sesenta y tres millones doscientas ochenta mil novecientas trece pesetas.)

Mérida, 26 de noviembre de 1990.

El Director General,
JOSE LUIS ROSA BERROCAL

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica el Concurso para la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Zarza la Mayor (Cáceres)».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de octubre de 1990, para la adjudicación por el procedimiento de Concurso de la ejecución de las obras denominadas «Abastecimiento a Zarza la Mayor (Cáceres)», así como el informe-propuesta de adjudicación formulada por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas.

ACUERDA

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Abastecimiento a Zarza la Mayor (Cáceres)», a la Empresa Construcciones MEGO, S.A.-DYTRAS, S.A. (U.T.E.), en su oferta variante n.º 1 por un importe de ciento cuarenta y nueve millones novecientas ochenta y tres mil dos-

cientas sesenta y seis pesetas (149.983.266 pesetas).

Mérida, a 26 de noviembre de 1990.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (O. 11/01/90, D.O.E. n.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica el Concurso para la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Casar de Cáceres».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de octubre de 1990, para la adjudicación por el procedimiento de Concurso de la ejecución de las obras denominadas «Abastecimiento a Casar de Cáceres», así como el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas.

ACUERDA

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Abastecimiento a Casar de Cáceres», a la Empresa Construcciones y Contratas, S.A., en su oferta variante n.º 1 por un importe de doscientos quince millones trescientas veinticinco mil pesetas (215.325.000 pesetas).

Mérida, a 26 de noviembre de 1990.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (O. 11/01/90, D.O.E. n.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica el Concurso para la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Mata de Alcántara (Cáceres)».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de octubre de 1990, para la adjudicación por el procedimiento de Concurso de la ejecución de las obras denominadas «Abastecimiento

a Mata de Alcántara (Cáceres)», así como el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas.

ACUERDA

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Abastecimiento a Mata de Alcántara (Cáceres)», a la Empresa ELSAN-OBRA-CON (U.T.E.), en su oferta base por un importe de sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil pesetas (66.652.000 pesetas).

Mérida, a 26 de noviembre de 1990.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (O. 11/01/90, D.O.E. n.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica el Concurso para la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Santa Marta de Magasca (Cáceres)».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de octubre de 1990, para la adjudicación por el procedimiento de Concurso de la ejecución de las obras denominadas «Abastecimiento a Santa Marta de Magasca (Cáceres)», así como el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas.

ACUERDA

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Abastecimiento a Santa Marta de Magasca (Cáceres)», a la Empresa Construcciones y Contratas, S.A., en su oferta base por un importe de ciento veintidós millones doscientas dieciocho mil doscientas treinta y dos pesetas (122.218.232 pesetas).

Mérida, a 26 de noviembre de 1990.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (O. 11/01/90, D.O.E. n.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de maquinaria industrial.

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de urgencia, el suministro de:

—DOS MOTONIVELADORAS:

Por un importe máximo de 29.120.000 pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 15 horas del día 14 de diciembre de 1990, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 17 de diciembre de 1990, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11 horas.

Mérida, 27 de noviembre de 1990.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia

a concurso público el suministro de maquinaria industrial.

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de urgencia, el suministro de:

—TRES CAMIONES CON CARROCERIA VOLQUETE PARA ARIDOS.

Por un importe máximo de 19.900.000 pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 15 horas del día 14 de diciembre de 1990, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 17 de diciembre de 1990, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11 horas.

Mérida, 27 de noviembre de 1990.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de maquinaria industrial.

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de urgencia, el suministro de:

—TRES RETROPALAS DOBLE TRACCION.

Por un importe máximo de 28.440.000 pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 15 horas del día 14 de diciembre de 1990, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 17 de diciembre de 1990, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11 horas.

Mérida, 27 de noviembre de 1990.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de maquinaria industrial.

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de urgencia, el suministro de:

—TRES AUTOHORMIGONERAS.

Por un importe máximo de 10.050.000 pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 15 horas del día 14 de diciembre de 1990, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 17 de diciembre de 1990, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11 horas.

Mérida, 27 de noviembre de 1990.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de maquinaria industrial.

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de urgencia, el suministro de:

—TRES COMPACTADORES VIBRATORIOS AUTOPROPULSADOS.

Por un importe máximo de 25.872.000 pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 15 horas del día 14 de diciembre de 1990, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por

la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 17 de diciembre de 1990, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11 horas.

Mérida, 27 de noviembre de 1990.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de maquinaria industrial.

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento de urgencia, el suministro de:

—UNA MOTONIVELADORA.

Por un importe máximo de 14.560.000 pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 15 horas del día 14 de diciembre de 1990, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 17 de diciembre de 1990, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11 horas.

Mérida, 27 de noviembre de 1990.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almendralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA